



BELLAVISTA
confía en ti

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°282-2021-MDB/AL

Bellavista, 28 de junio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTOS:

El Memorandum N° 1143-2020-MDB/GGASC, Memorandum N° 1181-2020-MDB/GGASC, el Informe N° 001-2021-MDB/GGASC e Informe N° 24-2021-MDB/GGASC de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, el Memorandum N° 1880-2020-MDB/GPP y el Memorandum N° 127-2021-MDB/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 106-2020-MDB/GPICT/OPMI de la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica, el Informe N° 019-2021-MDB/GGASC/SGLP, Memorandum N° 66-2021/MDB/GGASC/SGLP y Memorandum N° 285-2021/MDB/GGASC/SGLP de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, el Memorandum N° 009-2021-MDB-GFC de la Gerencia de Fiscalización y Control, el Informe N° 811-2021-MDB/GAF/SGL, Informe N° 1013-2021/MDB-GAF-SGL e Informe N° 1023-2021/MDB-GAF-SGL de la Sub Gerencia de Logística y el Informe Legal N° 020-2021-GAJ/MDB de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en relación al principio de legalidad prescribe que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidos";

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 11° numeral 11.4 de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, prescribe: "Prohíbese la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; vehículos destinados a la limpieza

www.munibellavista.gob.pe

Jr. Francisco Bolognesi 498 Bellavista - Callao - Perú

Central Telefónica: 743 9696



BELLAVISTA
confía en ti

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

pública, seguridad ciudadana y seguridad interna; vehículos destinados al servicio de alerta permanente y a la asistencia humanitaria ante desastres; (...) Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años. La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable;

Que, mediante Memorándum N° 1143-2020-MDB/GGASC, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, solicita la incorporación de meta de inversión **IOARR** (Inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación) **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS EN LA MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, con Código Único de Inversión (CUI): 2506692 y, mediante Informe N° 049-2021-MDB/GGASC/SGLP, la Sub Gerencia de Limpieza Pública solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad Presupuestal para la Inversión señalada;

Que, mediante Memorándum N° 1181-2020-MDB/GGASC, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, solicita cobertura presupuestal para la elaboración de la Ficha Técnica (estudio de la inversión) y elaboración del Expediente Técnico por el monto de S/ 344,000 soles, en el año 2020;

Que, mediante Memorándum N° 1182-2020-MDB/GGASC, la Unidad Formuladora de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, remite el Formato N° 05-B de idea - IOARR, superando el nivel de idea de inversión; dicha Unidad Formuladora, mediante Memorándum N° 1182-2020-MDB-GGASC, remite el formato N° 07-C con CUI: 2506692-IOARR, superando el nivel de idea de inversión, adjuntando los documentos y referencias para la inclusión al PMI 2020;

Que, mediante Memorándum N° 1880-2020-MDB/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestaria por el importe de S/ 344,000 soles, para atender lo solicitado;

Que, mediante Memorándum N° 106-2020-MDB/GPICT/OPMI, la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica señala que se realizó con éxito la Programación Multianual de Inversiones (PMI) de la inversión: **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA EN LA MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"** con CUI 2506692;

Que, mediante Informe N° 019-2021-MDB/GGASC/SGLP, la Sub Gerencia de Limpieza Pública solicita la adquisición de una (01) nueva unidad vehicular (CAMIONETA), necesaria para realizar el servicio de supervisión de las actividades de limpieza pública;

Que, mediante Memorándum N° 009-2021-MDB-GFC, la Gerencia de Fiscalización y Control hace suyo el Informe N° 009-2021-MDB-GFC/SGCS de la Sub Gerencia de Control y Sanciones, requiriendo la adquisición de dos (02) nuevas unidades vehiculares



BELLAVISTA
confía en ti

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

(CAMIONETAS), necesarias para el cumplimiento efectivo de la gestión administrativa y operativa de dicha unidad orgánica;

Que, mediante Memorándum N° 127-2021-MDB/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto determina que existe disponibilidad presupuestal por la fuente de financiamiento 5 recursos determinados, Rubro 18 canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones;

Que, mediante Informe N° 001-2021-MDB/GGASC, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad sustenta la adquisición una camioneta (01) para su Unidad Orgánica, solicitando se emita una Resolución para la adquisición de cuatro (04) camionetas en la Municipalidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Memorándum N° 020-2021-GAF/MDB, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la adquisición de vehículos por renovación de flota siempre y cuando tengan una antigüedad mayor a 10 años, realizándose el procedimiento de bienes y el proceso de selección correspondiente así como también, si la adquisición de los vehículos se realiza para la consecución de las metas de inversiones, lo que debe ser determinado por la Gerencia de Programación, Inversión y Cooperación Técnica, en cumplimiento de la normativa correspondiente de INVIERTE.PE, debiendo ser publicado en el portal institucional;

Que, mediante Memorándum N° 175-2021/MDB-GGASC, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad recomienda se emita la resolución de alcaldía que resuelva aprobar el documento equivalente del IOARR denominado **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA EN LA MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"** con CUI 2506692, así como la autorización para adquirir las unidades vehiculares que se incluyen en la mencionada IOARR;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2021-MDB/AL se aprueba el documento equivalente de la Inversión de Optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) denominada **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA EN LA MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"** con CUI 2506692, con un presupuesto de S/ 344,000 soles;

Que, mediante Informe N° 811-2021-MDB/GAF/SGL, la Sub Gerencia de Logística informa que, luego de realizar el estudio de mercado, el monto estimado es mayor a lo presupuestado, por lo que solicita que la Unidad Ejecutora analice y de continuar con la necesidad será necesario realizar la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que mediante Memorándum N° 66-MDB/GGASC/SGLP, la Sub Gerencia de Limpieza Pública indica que en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) valida el cumplimiento de las propuestas en relación a las Especificaciones Técnicas, por lo que se solicita la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario, asignación presupuestal para la actualización del costo de la Inversión en el Banco de Inversiones (BI) conforme al marco de la normatividad vigente del INVIERTE.PE;

www.munibellavista.gob.pe

Jr. Francisco Bolognesi 498 Bellavista - Callao - Perú

Central Telefónica: 743 9696





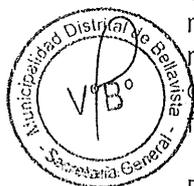
BELLAVISTA
confía en ti

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Informe N° 1013-2021-MDB/GAF/SGL, la Sub Gerencia de Logística indica que, realizada la indagación de mercado y la determinación del valor estimado, solicita la actualización y aprobación del documento equivalente de la Inversión de la Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) y la Certificación de Crédito Presupuestario 2021 para la denominada **"ADQUISICIÓN DE 4 CAMIONETAS EN LA MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**; por un valor estimado: S/ 552,106.00 (quinientos cincuenta y dos mil ciento seis con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 285-2021-MDB/GGASC/SGLP, la Sub Gerencia de Limpieza Pública informa que para que su despacho, en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), pueda hacer la actualización del costo de la Inversión IOARR en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, será necesaria la actualización y aprobación de Documento Equivalente IOARR para la Adquisición de 04 camionetas en la Municipalidad de Bellavista con CUI: 2506692;

Que, de acuerdo al artículo 25 ítem 25.5 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para declarar la viabilidad de un programa de inversión se debe haber declarado viable aquellos proyectos de inversión que representen por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del monto de inversión total, a precios de mercado. Para tal efecto, la UF puede considerar: 1. Proyectos de inversión declarados viables que aún no hayan iniciado ejecución física, para lo cual la UF responsable revisa la ficha técnica o el estudio de preinversión respectivo y, de requerirse, realiza su actualización o reformulación para su incorporación al programa de inversión. 2. Proyectos de inversión declarados viables que presenten una ejecución financiera menor al treinta por ciento (30%) del monto declarado viable;



Estando a las consideraciones expuestas, con el visto bueno de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, Gerencia de Programación, Inversión y Cooperación Técnica y Gerencia de Asesoría Jurídica y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual, su Texto Único Ordenado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificatorias, así como la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización de costo del documento equivalente de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominada **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA EN LA MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"** con CUI 2506692, con un presupuesto de S/ 552,106.00 (quinientos cincuenta y dos mil ciento seis con 00/100 soles); elaborado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad en coordinación con la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) - Sub Gerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Bellavista, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado:

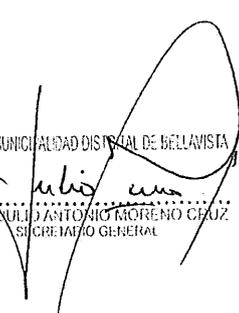
| ÍTEM | CONCEPTO | MONTO INICIAL S/ (SOLES) | MONTO ACTUALIZADO S/ (SOLES) |
|--------------------------|---|--------------------------|------------------------------|
| 1 | ADQUISICIÓN DE CAMIONETA EN LA MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO | 344,000 | 552,106.00 |
| PRESUPUESTO TOTAL | | 344,000 | 552,106.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ADQUISICIÓN DE CUATRO (04) CAMIONETAS EN LA MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, comprendidas en el IOARR identificado con CUI 2506692, para cautelar el cumplimiento de normas y disposiciones municipales administrativas, que contengan obligaciones y prohibiciones que son de cumplimiento obligatorio para todos los administrados, contribuyentes, empresas e instituciones en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Bellavista.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 42-2021-MDB/AL.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) - Sub Gerencia de Limpieza Pública, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad (Unidad Formuladora), Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. JULIO ANTONIO MORENO CRUZ
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE